



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 030-2023-MDSL-AL

San Luis, 06 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El proveído N.º 002-2023-AI, del Despacho de Alcaldía, el que contiene la Carta N.º 001-2023-MDSL-AVR-SMJP-TRMBB-PMZH-DDVDJGCO, de fecha 06 de enero de 2023, presentada por los Regidores Antonio Valenzuela Reyes, Soledad Melchora Julián Palomino, Teresa Rosa Munaiella Bazalar de Butinza, Percy Martin Zapata Huarcaya, Denissela Dantonella de Vettori Dorador y Jennifer Gabriela Cotrina Ortega, y el Informe N.º 005-2023-MDSL-SGIIPV-SG, de la Subgerencia e Imagen Institucional y Participación Vecinal, sobre el pedido formulado por el colegiado municipal para la entrega de las llaves de la ciudad al Alcalde Metropolitano de Lima, señor Rafael Bernardo López-Aliaga Cazorla y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Ordenanza N.º 238-2017-MDSL/C que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, en su artículo 2º dispone que, las condecoraciones y distinciones son los máximos reconocimientos honoríficos que confiere la Municipalidad distrital de San Luis como gobierno local, y son otorgados a las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas que hayan realizado servicios meritorios, distinguidos y extraordinarios que hubiera contribuido al desarrollo y progreso vecinal, nacional e internacional;

Que, el artículo 6º de la norma citada, establece que la Llave de la ciudad es una distinción símbolo de recíproca amistad y bienvenida que se otorgará a los huéspedes o visitantes ilustres; asimismo el artículo 8º establece que la Llave de la Ciudad será otorgada por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de enero de 2023, los Regidores Antonio Valenzuela Reyes, Soledad Melchora Julián Palomino, Teresa Rosa Munaiella Bazalar de Butinza, Percy Martin Zapata Huarcaya, Denissela Dantonella de Vettori Dorador y Jennifer Gabriela Cotrina Ortega, expresan que la entrega de la llave de la ciudad constituiría una muestra de amistad y buena voluntad con la máxima autoridad de la ciudad de Lima, gesto necesario y elocuente en estos momentos en que la situación social de la ciudad se encuentra atravesando por un momento difícil no solo en la capital de la República, sino el

RRPC/jhb



país en general, constituyéndose en una oportunidad de reforzar los innumerables lazos que unen a nuestro distrito con la ciudad de Lima y su gobierno municipal;

Que, el Informe N° 005-2023-MDSL-SGIIPV-SG, de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, recoge la petición realizada en la Carta y señala su conformidad con opinión favorable para proceder a la entrega de las Llaves de la Ciudad al Alcalde Metropolitano de Lima, Señor Rafael Bernardo López-Aliaga Cazorla;

Que, en esta ocasión especial y merecida, es necesario felicitar la labor humanitaria de ayuda social que realiza el Señor Rafael Bernardo López-Aliaga Cazorla por los menos favorecidos, incluso desde antes de su designación como autoridad edil, lo que se constituye un ejemplo a seguir por los vecinos y toda la comunidad sanluisina;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR las LLAVES DE LA CIUDAD al Alcalde de Lima, señor RAFAEL BERNARDO LÓPEZ- ALIAGA CAZORLA, como reconocimiento y gesto de amistad de nuestro distrito con la comuna Limeña y, como efectiva reconocimiento por la labor solidaria y humanitaria que ha realizado y viene realizando en favor de los sectores menos favorecidos de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Secretario General, efectuar el registro en el "Libro de Actas de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de San Luis".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, notificar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Distrital de San Luis, www.munisanluis.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE

RRPC/jhib